"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUARMACA

ROY. N° 01183
26 ABR 2022

Resolución Directoral N° 01183 -2022

HUARMACA, 26 ABR 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y el Informe N° 156-2022- GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL.310 J/RR.HH. que constan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, es deber de la Unidad de Servicio Educativo Local Huarmaca, aprobar el Rol de Vacaciones correspondientes al año 2022 de Directores Nombrados de las diferentes situaciones Educativas de Educación Básica Regular de la Jurisdicción de la UGEL Huarmaca;

Que, el inciso a) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial aprobado con D.S. 004-2013- ED refiere que las vacaciones de los profesores son irrenunciables y no son acumulables y el tiempo que duran se computa como tiempo de servicio;

Que, conforme al Literal b) del artículo 12° de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento Decreto Supremo N° 004-2013-ED, artículo 148° condiciones para el goce de vacaciones, literal c) para el caso de los profesores que laboran en *las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica; las* vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluido los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el mes en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales deben otorgar entre los meses de abril a noviembre de cada año, para que hagan uso físico de este derecho en el 2022 de conformidad a las normas legales vigentes; consiguientemente estando a lo actuado por el encargado del control de asistencia del equipo de Personal del Área de Gestión *Administrativa de la UGEL Huarmaca; se formaliza con la emisión del acto resolutivo;*

Estando a lo actuado por el Equipo de Personal a través del Informe N° 156-2022-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.310 –J/-RR. HH;

De, conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444 Ley N° 299444 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; y lo actuado por el encargado del Control de Asistencia del Equipo de Personal del Área de *Administración de la UGEL Huarmaca; y en Uso de las facultades conferidas por la Resolución* Directoral Regional N° 000750-2022 de fecha 02 de febrero del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.– APROBAR EL ROL DE VACACIONES de los Directores Designados de las Instituciones Educativas del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmaca, correspondiente el año 2022, el mismo que regirá del 01 de *abril al 30 de noviembre de 2022, en la forma que a continuación se indica:*

01183

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INSTITUCION EDUCATIVA	N° DE DIAS	PERIODO	
				DEL	AL
01	GUERRERO QUIÑONES IVAN	ALFONSO UGARTE-COIPA	30	01-09-2022	30-09-2022
02	NAVARRO SANTILLAN EDGAR FELIPE	FRANCISCO BOLOGNESI CERVANTES – LA LOMA	30	15-04-2022 01-05-2022	29-04-2022 15-05-2022
03	RAMIREZ ESPINOZA CARLOS HUMBERTO	NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN -RODEOPAMPA	30	01-07-2022	30-07-2022
04	SANDOVAL QUIÑONES YERSON ALBERTO	FRAY MARTIN DE PORRES-HUARMACA	30	01-08-2022	30-08-2022
05	MAYANGA MORALES MARCOS	14580 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ- HINTON	30	01-10-2022	30-10-2022
06	RODRIGUEZ CARRASCO MANUEL HERMOGENES	14578 SANTA TERESA	30	15-09-2022	14-10-2022
07	CARRASCO PACHECO DOVER	ALMIRANTE MIGUEL GRAU - ROSAS	30	01-06-2022 01-09-2022	15-06-2022 15-09-2022
08	CORREA TINEO WILFREDO	SAN ISIDRO	30	01-06-2022 16-10-2022	15-06-2022 30-10-2022

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley a las personas y en las II.EE. a que se hace referencia en el artículo procedente.

Regístrese y comuníquese.

DRA. CARMEN ROSA SANCHEZ TEJADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 310
UGEL HUARMACA

CRST/D.UGEL
CHM/D.ADM
CDAM/D.UPDI
NRCG/J.RR.HH
TGPV/A.L
rpca.nexus